fondo ganadero

EXCLUSIVO PARA
DILEGOD
ADMINISTRATIVA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 1 DE FECHA 2 DE ENERO DEL 2014.
RESOLUCION Nº 7.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA TECSEL S.R.L. EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°36/13 PARA EL "SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA PARA LA OFICINA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO DEL FONDO GANADERO - ID Nº 254.798.----------

VISTO: El informe de evaluación de ofertas DA Nº 1.132/13 de fecha 26 de diciembre del 2013 de la Dirección Administrativa (Unidad Operativa de Contrataciones), por el cual hace referencia a la Contratación Directa Nº 36/13 "Servicio de Monitoreo de Alarma para la Oficina Regional de Pedro Juan Caballero del Fondo Ganadero - ID Nº 254.7982"; y

CONSIDERANDO: Que, por la misiva de referencia se informa, que en el día y hora establecidos para la segunda apertura, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 1 (un) sobre-oferta, el cual se presentó dentro del tiempo y plazo permitido; por consiguiente se ha tomado en cuenta para el análisis correspondiente a la siguiente firma:

1. TECSEL S.R.L.

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por el oferente, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/2011; del cual se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TECSEL S.R.L.
Formulario de oferta debidamente firmado completado y preparado	CUMPLE
Declaración Jurada de Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE
SIPE, firmado	NO CUMPLE

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifique el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el PBC del llamado, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

Nro.	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	TECSEL S.R.L.	2.640.000.-

Seguidamente se procede a analizar la oferta presentada por la firma TECSEL S.R.L., el cumplimiento según lo solicitado en del Punto 20 del Anexo B – (DDLC) del PBC del llamado cuyo resultado es el descripto a continuación:

Capacidad legal:

Nº	DESCRIPCION	TECSEL S.R.L.
a)	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E, punto I inc. c);	CUMPLE
b)	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E; Para las Personas Físicas con las determinadas en el punto II inc. a) y/o e) y para las Personas Jurídicas con la establecida en el punto III inc. a) y c) del mismo anexo;	CUMPLE
c)	Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E, punto V.	CUMPLE

Capacidad Financiera: No Aplica.

Capacidad Técnica: No Aplica

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

fondo ganadero
asociando juntos

ACTA Nº 1 DE FECHA 2 DE ENERO DEL 2014.
R E S O L U C I O N Nº 7.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA TECSEL S.R.L. EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°36/13 PARA EL "SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA PARA LA OFICINA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO DEL FONDO GANADERO - ID Nº 254.798.----------

Experiencia:

Nº	DESCRIPCION	TECSEL S.R.L.
a)	Presentar copias simples de contratos y/o constancias con entes públicos y/o privadas de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales (2010-2011-2012), un contrato correspondiente a cada año, del servicio de igual naturaleza del llamado en cuestión.	CUMPLE

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- ACEPTAR la oferta presentada por la firma TECSEL S.R.L. y ADJUDICAR, al citado oferente, el objeto de la Contratación Directa N°36/13 para el "Servicio de Monitoreo de Alarma para la Oficina Regional de Pedro Juan Caballero del Fondo Ganadero - ID Nº 254.798, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, conforme lo determina el Art. 34 inc. C de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante un Contrato de Servicio, por un monto total máximo de G. 2.640.000.- (guaraníes dos millones seiscientos cuarenta mil) IVA incluido pagaderos en forma mensual e iguales de G. 220.000.- (guaraníes doscientos veinte mil), por 12 (doce) meses, contados desde la suscripción del contrato respectivo, quedando la vigencia del mismo supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, para el Fondo Ganadero.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración; en uso de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) ACEPTAR la oferta presentada por la firma TECSEL S.R.L. y ADJUDICAR, al citado oferente, el objeto de la Contratación Directa N°36/13 para el "Servicio de Monitoreo de Alarma para la Oficina Regional de Pedro Juan Caballero del Fondo Ganadero - ID Nº 254.798, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, conforme lo determina el Art. 34 inc. C de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas; con la suscripción de un Contrato de Servicio, por un monto total máximo de G. 2.640.000.- (guaraníes dos millones seiscientos cuarenta mil) IVA incluido pagaderos en forma mensual e iguales de G. 220.000.- (guaraníes doscientos veinte mil), por 12 (doce) meses, contados desde la suscripción del contrato respectivo, quedando la vigencia del mismo supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, para el Fondo Ganadero.----------

Art. 2º) AUTORIZAR al Presidente del Fondo Ganadero, a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 3º) ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a la citada Firma y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias

Art. 4º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

Fdo.: MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
CESAR BENITEZ BOGADO, MARCOS MEDINA BRITOS; Miembros.
RAMON CACERES, Secretario Interino.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA